

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-451**

**Folio No. 0000500095909**

**Solicitante: ALICIA EDAY RIOS ANAYA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500095909:**

*"REQUIERO SABER SI UNA SOCIEDAD ANONIMA ESTA REGISTRADA Y AUTORIZADA ANTE LA S.R.E., SI ES EL CASO LA FECHA EN QUE SE REGISTRO, SU ACTIVIDAD, Y TODO LO CONCERNIENTE AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA AL REGISTRO DE DICHA SOCIEDAD.  
LA SOCIEDAD ANONIMA TIENE LA DENOMINACION: PLAZA DE LOS ANGELES S.A. DE C.V." (sic).*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25575, de fecha 27 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 197909662411 que contiene el permiso que autoriza la denominación PLAZA DE LOS ANGELES, S.A. DE C.V., de fecha 12 de septiembre de 1979.*

*Respecto a la actividad que realiza dicha persona moral, le informo que el permiso que se otorga en esta Secretaría es preconstitutivo, por lo que no es posible atender su solicitud en los términos requeridos."*

Asimismo, mediante alcance de fecha 25 de agosto de 2009, la Unidad Administrativa expuso:

*"Respecto a la actividad que realiza dicha persona moral, la información solicitada es inexistente, en razón de que el permiso para el uso de la denominación es preconstitutivo y no existe la obligación de informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores las actividades a las que se dedicarán una vez constituidas".*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a la actividad que realiza dicha persona moral, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que no existe la obligación de informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades a las que se dedicarán una vez constituidas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-451**

**Folio No. 0000500095909**

**Solicitante: ALICIA EDAY RIOS ANAYA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información respecto a la actividad que realiza la persona moral PLAZA DE LOS ANGELES, S.A. DE C.V., emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25575, de fecha 27 de julio de 2009, y alcance del 25 de agosto de 2009, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500095909, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.